

Rad. 258.2018 Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante. ROSARIO MENA MENA
Demandada. Herederas de JUAN ALBERTO RIVAS SANCHEZ.

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la apoderada demandante solicitó el desarchivo del proceso aportando el respectivo pago de arancel judicial y además información respecto del motivo "por qué se cerró el proceso". Sírvase proveer.

Cali, 29 de abril de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 29 de abril de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 622

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la difusa petición de la abogada, se dispone por secretaria la remisión del link del expediente digital para que examine la providencia adiada el 13 de abril de 2021 por medio de la cual se declaró el desistimiento tácito y demás actuaciones surtidas.

Por la SECRETARÍA DEL JUZGADO o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, CONCOMITANTE, con la publicación de los estados, remitir el link del expediente digital a la abogada AMPARO MONTEALEGRE amparo.montealegre@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Cali veintiuno (21) de junio del 2022

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria